



DIRECTRICES

PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES
EN PAÍSES AFECTADOS POR CONFLICTOS
O DESASTRES NATURALES

MICIC

MIGRANTS IN COUNTRIES IN CRISIS

DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES EN PAÍSES AFECTADOS POR CONFLICTOS O DESASTRES NATURALES

Las Directrices se aplican a las situaciones de presencia de migrantes en un país afectado por un conflicto o un desastre natural. Ofrecen orientación concreta y práctica a las partes interesadas a nivel local, nacional, regional e internacional para que la preparación para las situaciones de crisis y la respuesta a estas contribuyan a proteger y habilitar a los migrantes, hacer valer sus capacidades y ayudar a los migrantes y comunidades a recuperarse de las crisis. Las Directrices abarcan el ciclo completo de una situación de crisis: la preparación para la crisis, la respuesta de emergencia y la acción consecutiva a la crisis.

LAS DIRECTRICES OFRECEN ORIENTACIÓN A DISTINTAS PARTES INTERESADAS

Los **ESTADOS** son los principales responsables de la asistencia y protección a los migrantes. Las Directrices se refieren a las funciones y responsabilidades de los Estados de acogida, los Estados de origen y los Estados de tránsito.

Los interlocutores del **SECTOR PRIVADO** aportan contribuciones importantes en calidad de proveedores de servicios. Los empleadores y encargados de la contratación desempeñan un importante papel de protección de sus trabajadores migrantes antes, durante y después de las crisis.

Los interlocutores de la **SOCIEDAD CIVIL** se cuentan entre los que dan la respuesta inmediata y entre los defensores y aliados de los migrantes. Pueden constituir un puente decisivo entre los gobiernos y las comunidades de migrantes.

Las **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** prestan asistencia directa a los migrantes y sus comunidades, así como un apoyo decisivo a los Estados y otras partes interesadas.

LAS DIRECTRICES COMPRENDEN PRINCIPIOS, DIRECTRICES Y PRÁCTICAS

Los **10 PRINCIPIOS** son preceptos fundamentales y transversales, extraídos en algunos casos del derecho internacional. Su propósito es informar, sustentar y orientar todas las acciones destinadas a proteger a los migrantes.

Las **15 DIRECTRICES** son propuestas específicas, organizadas por etapa de la crisis y por tema, que definen, en términos generales, las acciones necesarias para proteger adecuadamente a los migrantes.

Las **PRÁCTICAS** constituyen una selección de ejemplos que ilustran de qué manera puede aplicarse las Directrices cada una de las partes interesadas. Se basan en prácticas vigentes y en recomendaciones y pueden adaptarse a contextos y prioridades particulares.

REPOSITORIO DE PRÁCTICAS EN LÍNEA

Un repositorio de prácticas complementa las Directrices. Es una selección de las prácticas vigentes de los Estados, las organizaciones internacionales, los interlocutores del sector privado y la sociedad civil. El repositorio puede ayudar a las partes interesadas a intercambiar conocimiento y experiencia.

LA INICIATIVA MICIC

La Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis, proceso encabezado por gobiernos que presiden conjuntamente los Estados Unidos de América y Filipinas, tiene por finalidad mejorar la protección de los migrantes cuando los países en que estos viven, trabajan, estudian, viajan o se hallan en tránsito se ven afectados por un conflicto o un desastre natural. Mediante un proceso consultivo amplio e incluyente, iniciado en 2014, en el marco de la Iniciativa se elaboraron las Directrices para la Protección de los Migrantes en Países en Afectados por Conflictos o Desastres Naturales.

PROCESO DE CONSULTA

Se celebraron siete consultas regionales con los Estados y otros representantes clave con el objeto de reunir información y examinar las buenas prácticas. La sociedad civil hizo una aportación consolidada a partir de la organización de consultas regionales paralelas. Tres consultas de las partes interesadas hicieron posible la participación activa de un amplio espectro de interlocutores de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y el sector privado.

¿POR QUÉ LOS MIGRANTES?

Cuando estalla un conflicto o sobreviene un desastre natural, es posible que los migrantes necesiten una asistencia especial. Los migrantes presentan vulnerabilidades, necesidades y capacidades singulares, que pueden pasar desapercibidas en los procesos de preparación para la crisis, respuesta de emergencia y recuperación. Los siguientes son algunos de los problemas que engendran necesidades particulares de los migrantes en las situaciones de crisis:

- Las barreras lingüísticas
- La pérdida, destrucción o confiscación de los documentos de identidad o de viaje
- El trabajo en condiciones aisladas y la limitación de las redes sociales
- La discriminación
- La insuficiente inclusión en los marcos de preparación y de respuesta

ASOCIADOS

Copresidentes: los Estados Unidos de América y Filipinas

Secretaría: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Otros miembros del grupo de trabajo:

- Australia, Bangladesh, Costa Rica, Etiopía
- Comisión Europea
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Migración Internacional
- Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (ICMPD, por sus siglas en inglés)
- Instituto de la Universidad de Georgetown para el Estudio de la Migración Internacional (ISIM, por sus siglas en inglés)

Las Directrices están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y pueden descargarse del sitio web de la MICIC.

Diríjase a:

Secretariado MICIC

micicsecretariat@iom.int

micicinitiative.iom.int

UN VISTAZO A LAS 15 DIRECTRICES:

